

MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,

HACE SABER

El artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de La Campana reconoce a todos los empleados públicos de este Ayuntamiento el derecho a percibir el complemento de antigüedad por cada tres años de servicios efectivos en Administraciones Públicas, previéndose las cuantías en función de cada grupo profesional.

El apartado cuarto de dicho precepto dispone que tales importes *«podrán ser revisados, en función de las previsiones retributivas que prevean las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, o normativa similar de carácter estatal, para los funcionarios de las Entidades Locales. Estas revisiones se efectuarán mediante anexos al presente Convenio Colectivo, previa negociación colectiva entre las partes legitimadas para ello».*

Teniendo presente las cuantías estipuladas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con los incrementos previstos en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, así como en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024.

Resultando que se ha negociado esta cuestión en sesión ordinaria de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de La Campana celebrada con fecha 10 de abril de 2024, con resultado de acuerdo.

Por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 2024 se han adoptado los siguientes acuerdos:

«PRIMERO. *Determinar que la cuantía del complemento de antigüedad del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Campana corresponde con el siguiente desglose:*

- Grupo 1: 600,84 euros.*
- Grupo 2: 489,96 euros.*
- Grupo 3: 370,92 euros.*
- Grupo 4: 252,48 euros.*
- Grupo 5: 190,08 euros.*

Además, en cada una de las pagas extraordinarias percibirán los siguientes importes en concepto de complemento de antigüedad:

- Grupo 1: 30,91 euros.*
- Grupo 2: 29,77 euros.*
- Grupo 3: 26,68 euros.*
- Grupo 4: 20,82 euros.*
- Grupo 5: 15,84 euros».*

Código Seguro De Verificación	sy+muiTKthNueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	03/05/2024 19:06:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sy+muiTKthNueWZ6mSpZYA==		



En La Campana, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Código Seguro De Verificación	sy+muiTKthNueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	03/05/2024 19:06:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sy+muiTKthNueWZ6mSpZYA==		

